**RESOLUCIÓN No.** 1552 20 OCT 2026

*"Por medio de la cual se adjudica el proceso de Licitación Pública SDHT-LP-002-2026"*

**EL SUBSECRETARIO CORPORATIVO**

Facultado para expedir los actos administrativos inherentes a la actividad precontractual, contractual y poscontractual, en concordancia a lo establecido en la Resolución de Delegación No. 1340 del 17 de septiembre de 2026 expedida por la Secretaría Distrital del Hábitat, la Resolución 907 del 11 de septiembre de 2025 y en concordancia con lo señalado en el pliego de condiciones perteneciente al proceso de Selección Licitación Pública No. SDHT-LP-002-2026.

**CONSIDERANDO**

Que la Dirección de Estructuración de Proyectos de la Secretaría Distrital del Hábitat presentó el estudio previo en el cual justificó la necesidad y los fundamentos jurídicos para adelantar el proceso de Licitación Pública SDHT-LP-002-2026, cuyo objeto es: "REALIZAR LA FACTIBILIDAD, LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS Y LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DE ESPACIO PÚBLICO, EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA REVITALIZA TU BARRIO, EN EL POLÍGONO PRIORIZADO POR LA SECRETARÍA DISTRITAL DE HÁBITAT EN LA LOCALIDAD DE SANTA FE", con un presupuesto de DOS MIL SETECIENTOS SESENTA MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS ($2.760.388.638,00) M/CTE, distribuido así: Etapa 1 – Consultoría (factibilidad, estudios y diseños, y aprobaciones) por DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS M/CTE ($241.832.937,00) y Etapa 2 – Ejecución de obra por DOS MIL QUINIENTOS DIECIOCHO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS UN PESOS M/CTE ($2.518.555.701,00). El valor estimado incluye el IVA correspondiente al componente de consultoría (Etapa 1); el componente de obra (Etapa 2) se encuentra excluido del IVA de conformidad con el artículo 100 de la Ley 21 de 1992, siempre que se cumplan los presupuestos legales para su procedencia. El proceso se encuentra amparado presupuestalmente por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 139 del 10 de marzo de 2026 y cuenta con aprobación de vigencias futuras, según Radicación No. 2-2026-37422 del 2 de julio de 2026.

Que, de acuerdo con la naturaleza del servicio a contratar y el presupuesto asignado, se estableció la modalidad para contratar, correspondiendo a una Licitación Pública, con fundamento en lo establecido en la Ley 1150 de 2007, el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, el Decreto 1860 de 2021, y las demás normas que modifiquen, aclaren, adicionen, sustituyan o regulen al respecto.

Que el 11 de agosto de 2026, la Secretaría Distrital del Hábitat, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 2.2.1.1.2.1.1, 2.2.1.1.2.1.2, 2.2.1.1.2.1.3 y 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, publicó el aviso de convocatoria, el proyecto de pliego de condiciones, los estudios previos y documentos anexos de la Licitación Pública en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II:

https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.10691634&isFromPublicArea=True&isModal=False

Que el cronograma del proceso fue establecido en el SECOP II en el cual se indicó de manera expresa y detallada las fechas y lugares en los que se llevaron a cabo las diferentes etapas proyectadas de acuerdo con el procedimiento anteriormente descrito.

Que el 8 de septiembre de 2026, fueron respondidas y publicadas las respuestas a las observaciones presentadas por PROCIVING S.A.S. (mensaje CO1.MSG.9834574 del 13 de agosto de 2026) y CONSTRUCTORA PAÍS S.A.S. (mensajes CO1.MSG.9876476 y CO1.MSG.9876480 del 25 de agosto de 2026) al proyecto de pliego de condiciones electrónico y sus anexos de conformidad al cronograma a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II, dentro del proceso: SDHT-LP-002-2026.

Que, mediante la Resolución No. 1273 del 8 de septiembre de 2026 se ordenó la apertura del proceso de Licitación Pública No. SDHT-LP-002-2026, y se publicó el pliego de condiciones definitivo.

Que el 18 de septiembre de 2026, fueron respondidas y publicadas las respuestas a las observaciones realizadas por los posibles oferentes al pliego de condiciones definitivo y sus anexos de conformidad al cronograma a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II, dentro del proceso: SDHT-LP-002-2026.

Que, de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, y dado que el presupuesto oficial supera el umbral de ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), el proceso no se limitó a Mipymes.

Que, el 9 de septiembre de 2026, se publicó la Adenda No. 1, con la finalidad de ajustar el horario de la audiencia de asignación de riesgos, para lo cual se fijó la audiencia el día 10 de septiembre de 2026, a las 9:00 a. m.

Que, el 16 de septiembre de 2026, se publicó la Adenda No. 2, con la finalidad de modificar el cronograma para revisar las observaciones allegadas en la audiencia de asignación de riesgos y a través de la plataforma SECOP II.

Que, el 17 de septiembre de 2026, se publicó la Adenda No. 3, mediante la cual se modificó nuevamente el cronograma del proceso, con el fin de otorgar un plazo razonable para publicar las respuestas a las observaciones y expedir las adendas que se requirieran, fijando como plazo máximo para ello el 18 de septiembre de 2026.

Que, el 18 de septiembre de 2026, se publicó la Adenda No. 4, mediante la cual se modificaron y ajustaron el Anexo Técnico, el Apéndice de Personal No. 1, el Apéndice No. 2 (Verificación Normativa),

los Estudios Previos y la Minuta del Contrato del proceso, en atención a las respuestas emitidas a las observaciones del proceso.

Que, al cierre del plazo del presente proceso de selección, el 24 de septiembre de 2026 a las 9:00 a. m., se recibieron doce (12) ofertas, tal como consta en la plataforma SECOP II.

Que, en cumplimiento del artículo 2.2.1.1.2.2.3. del Decreto 1082 de 2015, para la evaluación de las propuestas presentadas dentro del presente proceso de selección, el Ordenador del Gasto designó los miembros del Comité Evaluador, quienes realizaron la evaluación de las propuestas, con sujeción exclusiva a las reglas contenidas en el pliego de condiciones y a la normatividad vigente, donde realizaron la correspondiente evaluación de los siguientes proponentes:

| No. | Proponente | Integrante | % Part. |
|---|---|---|---|
| 1 | LYD PROYECTOS S.A.S. | LYD PROYECTOS S.A.S. | 100% |
| 2 | CONSORCIO PARQUE LA SALLE | INGENIERÍA Y DESARROLLO URBANÍSTICO S.A.S. | 90% |
| | | SM INGENIERÍA Y CONSULTORÍA S.A.S. | 10% |
| 3 | CONSORCIO DAV SANTA FE | CONSULTORES DONOVAN S.A.S. | 10% |
| | | ARENAS & VÁSQUEZ CONSULTORES S.A.S. | 90% |
| 4 | CONSORCIO SANTA FE ARSAF | SAFRID INGENIERÍA S.A.S. | 90% |
| | | ARDIKA INGENIERÍA S.A.S. | 10% |
| 5 | CONSORCIO HÁBITAT SANTA FE BC 2026 | BRAYCON INGENIERÍA S.A.S. | 99% |
| | | CARLOS ARTURO ARANGO SALAZAR | 1% |
| 6 | CONSORCIO VGV REVITALIZA | CONYCON SUCHIIMMA S.A.S. | 50% |
| | | AAINJAA GUAJIRA S.A.S. | 40% |
| | | VGV INVERSIONES S.A.S. | 10% |
| 7 | CONSORCIO DBTA | CONSTRUCTORA PAÍS S.A.S. | 90% |
| | | FAPAIS S.A.S. | 10% |
| 8 | CONSORCIO HÁBITAT 002 | CONSTRUCTORA VALHER S.A.S. | 90% |
| | | MAGDA HEYNNER UMAÑA TORRES | 10% |
| 9 | CONSORCIO ESPACIO PÚBLICO POLÍGONO | INGENIEROS CONTRATISTAS INGECON S.A.S. | 10% |
| | | JYC INGENIERÍA S.A.S. | 70% |
| | | RAFAEL GRANJA PELÁEZ | 20% |
| 10 | CONSORCIO REP SANTA FE | GRUPO COLOMBIA CIVIL S.A.S. | 90% |
| | | INGCONAL S.A.S. | 10% |

| No. | Proponente | Integrante | % Part. |
|---|---|---|---|
| 11 | CONSORCIO PARQUE SAN BERNARDO | ENVIRONMENTAL AND GEOMECHANICAL SOLUTIONS EGS S.A.S. | 80% |
| | | OPEN INGENIERÍA S.A.S. | 10% |
| | | DESARROLLO COLOMBIANO DE ARQUITECTURA E INGENIERÍA S.A.S. | 10% |
| 12 | CONSORCIO ESPACIOS SB | PROCIVING S.A.S. | 75% |
| | | CIAF INGENIERÍA S.A.S. | 25% |

Que, de acuerdo con lo establecido en el Pliego de Condiciones, fueron evaluados los aspectos jurídicos, financieros y técnicos de las propuestas presentadas, y los resultados contenidos en el informe de evaluación fueron puestos a disposición de los proponentes en cumplimiento de lo dispuesto en el cronograma del proceso del pliego de condiciones.

Que, el 30 de septiembre de 2026, se publicó en SECOP II el informe de evaluación preliminar de las propuestas recibidas, y de acuerdo con el cronograma del proceso los interesados pudieron presentar sus observaciones, aclaraciones y/o subsanaciones hasta el 7 de octubre de 2026, término dentro del cual nueve (9) oferentes presentaron documentos de subsanación.

Que, mediante Adenda No. 5 del 13 de octubre de 2026, a solicitud del área solicitante del proceso y con el fin de brindar un tiempo razonable para que el Comité Evaluador revisara de fondo los documentos presentados en las ofertas y en las subsanaciones, se modificaron el cronograma del proceso

Que, el 15 de octubre de 2026, se publicó en SECOP II el informe de evaluación definitivo de acuerdo con las subsanaciones remitidas por los proponentes, en el cual resultaron HABILITADOS los proponentes No. 1, 2, 4, 7, 8, 10 y 12, y RECHAZADOS los siguientes, con fundamento en la causal del literal D del numeral 1.15 del pliego de condiciones:

| No. | Proponente | Causal de rechazo |
|---|---|---|
| 3 | CONSORCIO DAV SANTA FE | Financiero: no presentó la subsanación requerida en el informe preliminar. |
| 5 | CONSORCIO HÁBITAT SANTA FE BC 2026 | Jurídico: no subsanó el Formato No. 15 – Declaración de Situaciones de Control (numeral 3.2, literal F). Técnico: no aportó contrato de consultoría ni acreditó la actividad secundaria 01 y su Nota 2 (numeral 3.5.1). |
| 6 | CONSORCIO VGV REVITALIZA | Financiero: el integrante VGV INVERSIONES S.A.S. no subsanó en debida forma los estados financieros, que no fueron firmados por el contador independiente con la expresión «ver opinión adjunta» (numeral 3.11.2, literal I). |

| No. | Proponente | Causal de rechazo |
|---|---|---|
| 9 | CONSORCIO ESPACIO PÚBLICO POLÍGONO | Técnico: no aportó contrato de consultoría que cumpla la Nota 2 de la actividad secundaria 01 del numeral 3.5.1. |
| 11 | CONSORCIO PARQUE SAN BERNARDO | Financiero: el integrante DESARROLLO COLOMBIANO DE ARQUITECTURA E INGENIERÍA S.A.S. no aportó el certificado de antecedentes disciplinarios de la Junta Central de Contadores del contador independiente (numeral 3.11.2, literal II). |

Que, el 16 de octubre de 2026 a las 9:00 a. m., a través de la plataforma Teams, se instaló la audiencia pública de adjudicación por parte del Director de Contratación, con la presencia del Subsecretario Corporativo de la Secretaría Distrital del Hábitat, los integrantes del Comité Evaluador, los proponentes e interesados, en donde, luego de la lectura de las observaciones al informe de evaluación definitivo, así como de las intervenciones de los proponentes, se dio respuesta a las observaciones al informe final de evaluación.

De acuerdo con las observaciones realizadas, el comité evaluador presento la siguiente lista de oferentes habilitados:

| No. | Proponente |
|---|---|
| 1 | LYD PROYECTOS S.A.S. |
| 2 | CONSORCIO PARQUE LA SALLE |
| 4 | CONSORCIO SANTA FE ARSAF |
| 7 | CONSORCIO DBTA |
| 8 | CONSORCIO HÁBITAT 002 |
| 10 | CONSORCIO REP SANTA FE |
| 11 | CONSORCIO PARQUE SAN BERNARDO |
| 12 | CONSORCIO ESPACIOS SB |

Que, definidos los proponentes habilitados, los cuales obtuvieron cincuenta y uno punto cincuenta (51,50) puntos en los factores distintos a la oferta económica, se procedió con la apertura del Sobre No. 2 de los ocho (8) proponentes habilitados (No. 1, 2, 4, 7, 8, 10, 11 y 12), y se dio traslado de las ofertas económicas al Comité Evaluador para su análisis e informe.

Que, el 16 de octubre de 2026, se publicó en la plataforma SECOP II la evaluación económica, en la cual se verificó y corrigió cada oferta conforme al numeral 4.1.2 del pliego de condiciones, sin que ninguna incurriera en causal de rechazo, con el siguiente resultado:

| No. | Proponente | Total Etapa 1 ($) | Total Etapa 2 ($) | Valor total corregido ($) |
|---|---|---|---|---|
| 1 | LYD PROYECTOS S.A.S. | 225.291.559 | 2.347.581.748 | 2.572.873.307 |
| 2 | CONSORCIO PARQUE LA SALLE | 241.832.936 | 2.245.597.284 | 2.487.430.220 |
| 4 | CONSORCIO SANTA FE ARSAF | 226.645.827 | 2.361.579.615 | 2.588.225.442 |
| 7 | CONSORCIO DBTA | 239.138.679 | 2.358.663.067 | 2.597.801.746 |
| 8 | CONSORCIO HÁBITAT 002 | 226.614.385 | 2.361.254.667 | 2.587.869.052 |
| 10 | CONSORCIO REP SANTA FE | 225.871.961 | 2.353.580.833 | 2.579.452.794 |
| 11 | CONSORCIO PARQUE SAN BERNARDO | 241.832.936 | 2.294.839.782 | 2.536.672.718 |
| 12 | CONSORCIO ESPACIOS SB | 221.881.736 | 2.312.337.118 | 2.534.218.854 |

Que, en la misma evaluación, aplicado el análisis de precios artificialmente bajos previsto en el numeral 4.1.3 del pliego de condiciones y en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, mediante comparación relativa (mediana de $2.576.163.050,50 menos desviación estándar poblacional de $35.389.063,04, para un valor mínimo aceptable de $2.540.773.987,46), se requirió a los proponentes No. 2 – CONSORCIO PARQUE LA SALLE, No. 11 – CONSORCIO PARQUE SAN BERNARDO y No. 12 – CONSORCIO ESPACIOS SB para que justificaran el valor de sus ofertas, a más tardar el 19 de octubre de 2026 a las 10:00 a. m. La evaluación no fue objeto de observaciones por parte de los proponentes.

Que, el 19 de octubre de 2026 a las 2:00 p. m., se reanudó la audiencia y se dio lectura al análisis de las justificaciones presentadas por los tres (3) proponentes requeridos, de conformidad con los criterios del numeral 4.1.3 del pliego de condiciones, el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 y la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente. Como resultado de dicho análisis, el Comité Evaluador determinó que ninguna de las ofertas requeridas se encontraba inmersa en la causal de rechazo por precio artificialmente bajo (causal V del numeral 1.15), por lo que las ocho (8) ofertas se mantuvieron válidas y fueron incluidas en la ponderación de la oferta económica y en el orden de elegibilidad.

Que, conforme al numeral 4.1.4 del pliego de condiciones, efectuado el pronunciamiento sobre las ofertas válidas antes de las 3:00 p. m. del 19 de octubre de 2026, se tomó la TRM certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia que rige para el día hábil siguiente, esto es, la del 20 de octubre de 2026, por valor de $3.156,32. Al ubicarse sus centavos (0,32) en el rango de 0,25 a 0,49, el método de ponderación de la oferta económica correspondió a "Media geométrica", el cual se aplicó a las ocho (8) ofertas válidas, otorgando el máximo puntaje (48,50 puntos) a la oferta más cercana a la media geométrica ($2.560.321.371) y a las demás el resultante de la fórmula del pliego, y se dio a conocer el siguiente orden de elegibilidad:

| Orden | No. | Proponente | Puntaje total |
|---|---|---|---|
| 1 | 1 | LYD PROYECTOS S.A.S. | 100,0000000 |
| 2 | 10 | CONSORCIO REP SANTA FE | 99,6375947 |
| 3 | 11 | CONSORCIO PARQUE SAN BERNARDO | 99,5520251 |
| 4 | 12 | CONSORCIO ESPACIOS SB | 99,5055417 |
| 5 | 8 | CONSORCIO HÁBITAT 002 | 99,4781661 |
| 6 | 4 | CONSORCIO SANTA FE ARSAF | 99,4714150 |
| 7 | 7 | CONSORCIO DBTA | 99,2900117 |
| 8 | 2 | CONSORCIO PARQUE LA SALLE | 98,6192277 |

Que, en audiencia, el comité evaluador realizó la siguiente recomendación al ordenador del gasto:

> *"En razón a que la propuesta más favorable para los intereses de la Entidad y los fines por ella perseguidos es la obtenida del procedimiento establecido para la determinación del orden de elegibilidad, el Comité Evaluador recomienda al Subsecretario Corporativo adjudicar la Licitación Pública No. SDHT-LP-002-2026, cuyo objeto es "REALIZAR LA FACTIBILIDAD, LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS Y LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DE ESPACIO PÚBLICO, EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA REVITALIZA TU BARRIO, EN EL POLÍGONO PRIORIZADO POR LA SECRETARÍA DISTRITAL DE HÁBITAT EN LA LOCALIDAD DE SANTA FE", al PROPONENTE No. 01, LYD PROYECTOS S.A.S., representado legalmente por JORGE ANDRÉS PULIDO OSPINA, identificado con C.C. No. 79.792.527, por un valor total de DOS MIL QUINIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SIETE PESOS M/CTE ($2.572.873.307) IVA incluido, propuesta que fue objeto de corrección aritmética en el valor total de la oferta, con un plazo de ejecución de DIEZ (10) MESES, contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato. La adjudicación se formalizará mediante acto administrativo que se publicará en la plataforma SECOP II.*

Que, en este orden de ideas, el Subsecretario Corporativo de la Secretaría Distrital del Hábitat, en calidad de ordenador del gasto, en atención al informe de evaluación, respuesta a las observaciones y subsanaciones presentadas al mismo, y la recomendación del Comité Evaluador, acogió en la audiencia pública del 19 de octubre de 2026 la recomendación de adjudicación del proceso de Licitación Pública SDHT-LP-002-2026, decisión que fue notificada en estrados.

Que por todo lo anterior, el Ordenador del Gasto, en uso de sus facultades legales y en cumplimiento de los principios de la función administrativa, expide el presente acto administrativo motivado al estimarlo conveniente y oportuno para el cumplimiento de los fines y necesidades institucionales.

Que, en mérito de lo expuesto,

**RESOLUCIÓN No.** 1552 **DE** 20 OCT 2026

*"Por medio de la cual se adjudica el proceso de Licitación Pública SDHT-LP-002-2026"*

**RESUELVE:**

**PRIMERO: ADJUDICAR** la Licitación Pública SDHT-LP-002-2026 cuyo objeto es "REALIZAR LA FACTIBILIDAD, LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS Y LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DE ESPACIO PÚBLICO, EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA REVITALIZA TU BARRIO, EN EL POLÍGONO PRIORIZADO POR LA SECRETARÍA DISTRITAL DE HÁBITAT EN LA LOCALIDAD DE SANTA FE" al proponente **LYD PROYECTOS S.A.S.**, identificado con NIT No. 900.311.811-6, representado legalmente por JORGE ANDRÉS PULIDO OSPINA, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.792.527, por un valor de la propuesta de DOS MIL QUINIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SIETE PESOS M/CTE ($2.572.873.307 COP),

Etapa 1 por DOSCIENTOS VEINTICINCO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS ($225.291.559) M/CTE

Etapa 2 por DOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y UN MIL SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO ($2.347.581.748) M/CTE

**SEGUNDO:** El valor del contrato a suscribir se encuentra amparado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 139 del 10 de marzo de 2026 y en la aprobación de vigencias futuras según Radicación No. 2-2026-37422 del 2 de julio de 2026.

**TERCERO:** El acto de adjudicación es irrevocable y obliga tanto a la Entidad como al adjudicatario, conforme a lo previsto en el artículo 9 de la Ley 1150 de 2007 y el parágrafo 1 del artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

**CUARTO: COMUNICAR** la presente resolución considerando que decisión de adjudicación contenida en el presente acto administrativo fue adoptada y debidamente notificada en estrados a los interesados durante la audiencia pública celebrada el 16 de octubre de 2026, de conformidad con el artículo 9 de la Ley 1150 de 2007, por lo que el presente documento constituye su formalización documental y no requiere de ningún trámite de notificación.

**QUINTO:** Contra la presente resolución de adjudicación NO procede recurso alguno en sede administrativa, conforme a lo estipulado en el artículo 77 de la Ley 80 de 1993 y el inciso tercero del artículo 9 de la Ley 1150 de 2007; sin embargo, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción del mismo sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad, o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, este podrá ser revocado.

**SEXTO: PUBLICAR** la presente Resolución en el módulo del proceso dispuesto por el Portal Único de Contratación, página web: https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii, dando cumplimiento a lo

establecido en el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, y para efectos de dar a conocer su contenido a los demás interesados en el presente proceso, garantizando así su publicidad.

**SÉPTIMO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

**NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá, D.C., a los veinte (20) días del mes de octubre de 2026.

**JOSÉ ALEXANDER MORENO PÁEZ**
Subsecretario Corporativo

Elaboró: Juan Diego González Bustos – Dirección de Contratación
Revisó: Andrés Camilo Galindo Castro – Abogado Contratista Dirección de Contratación. acamilogc
Revisó y aprobó: Camilo Andrés Orozco Paternina – Director de Contratación